

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE  
VALÈNCIA-ESTUDI GENERAL Y EL INSTITUT VALENCIÀ D'ART  
MODERN, IVAM PARA COOPERAR EN EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN,  
LA RECUPERACIÓN Y LA DIFUSIÓN DEL ARTE MODERNO Y  
CONTEMPORÁNEO.**

**REUNIDOS**

De una parte, el **Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez**, Rector Magnífico de la Universitat de València (en adelante, la Universitat), en nombre y representación de la misma, con domicilio en la Av. Blasco Ibáñez, 13, 46071 de Valencia, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconoce la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOCV 3-8-2004) y el Decreto 49/2010, de 26 de marzo, relativo a su nombramiento.

De otra parte, el **Sr. D. José Miguel García Cortés**, **Director Gerente** del Institut Valencià d'Art Modern-IVAM, NIF: Q 9655140 C, con domicilio social en Valencia, calle Guillem de Castro, 118, quien interviene en nombre y representación del mismo en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidenta del IVAM, por Resolución de 13 de marzo de 2015 (DOCV N°7488 de 18 de marzo de 2015)

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio marco de colaboración, por lo que:

**EXPONEN**

I.- Que la Universitat de València, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos se configura como un servicio público dirigido a “[...]impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza. La Universitat de València fomenta la investigación, tanto básica como aplicada, y el desarrollo científico y tecnológico. Asimismo, con las garantías de racionalidad y universalidad que le son propias, es una institución difusora de cultura en el seno de la sociedad. La Universitat de València facilita, estimula y acoge las actividades intelectuales y críticas en todos los campos de la cultura y del conocimiento.”

El Institut Valencià d'Art Modern- IVAM es una Entidad de Derecho Público adscrita a la Conselleria de Educació, Cultura i Esports de la Generalitat Valenciana, creada por la Ley 9/1986, de 30 de diciembre de la Generalitat Valenciana, que goza de personalidad jurídica propia y de autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

El El Institut Valencià d'Art Modern-IVAM tiene por objeto el desarrollo de la política cultural de la Generalitat Valenciana en cuanto concierne al conocimiento, tutela, fomento y difusión del arte moderno, y que para el cumplimiento de sus fines tiene como funciones propias entre otras: organizar y llevar a cabo exposiciones de arte moderno así como actividades culturales encaminadas al conocimiento y la difusión del arte moderno. Su programa de actividades incluye la exhibición de sus fondos artísticos, la organización de exposiciones temporales y la edición de catálogos y otras publicaciones que profundizan en los temas tratados en estas muestras, así como la celebración de conferencias, cursos, talleres y conciertos relacionados con las exposiciones organizadas y con otros campos del arte actual.

II.- Que ambas partes desean concertar un acuerdo de colaboración con fines de cooperar en el estudio, la investigación, la recuperación y la difusión del arte moderno y contemporáneo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Universitat de València y el Institut Valencià d'Art Modern-IVAM con el fin de colaborar en aspectos de formación, investigación, innovación, participación y divulgación cultural.

### **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para desarrollar este Convenio Marco, podrán elaborarse convenios específicos en los que se recojan proyectos o programas de actuación concreta y en los que, en todo caso, se determinarán las finalidades propuestas, el programa de trabajo y los medios necesarios para llevarlos a cabo.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1.- La Universitat de València y el Institut Valencià d'Art Modern-IVAM se comprometen a colaborar en las actividades de formación, investigación e innovación, de participación y divulgación cultural, de acuerdo con los convenios específicos que Se acuerden cada año por parte de la comisión mixta y de mutuo acuerdo.

2.- La Universitat de València y el Institut Valencià d'Art Modern-IVAM se comprometen a colaborar en la difusión de sus respectivas programaciones y actividades culturales.

3.- La Universitat de València y el Institut Valencià d'Art Modern-IVAM se comprometen a facilitar el préstamo de sus fondos de arte y de patrimonio histórico artístico sin que sea de aplicación las tasas de préstamo establecidas.

#### **CUARTA.- COMISIÓN MIXTA**

Para el desarrollo adecuado del presente acuerdo, se constituirá una comisión mixta, compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas de este convenio. Formaran parte de esta comisión el director o directora gerente del Institut Valencià d'Art Modern-IVAM y el vicerector o vicerectora de Cultura de la Universitat de València.

#### **QUINTA.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**

La Universitat de València y la Institut Valencià d'Art Modern-IVAM actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

#### **SEXTA.- FINANCIACIÓN**

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

#### **SÉPTIMA.- DURACIÓN**

El presente convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año, renovable tácitamente por períodos iguales.

#### **OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente Convenio previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de un mes a la fecha prevista para su renovación.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

La resolución de este convenio deberá concretar los efectos de los convenios específicos que se hayan suscrito para desarrollarlo y que estén vigentes en ese momento.

